



## BOLETÍN 87/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 26 de noviembre de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/PES/111/2024 y declaró existentes las faltas iniciadas de oficio en contra del otrora candidato a la diputación local del Distrito Electoral 13, por la coalición “*Fuerza y Corazón por Campeche*”, y del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de la supuesta vulneración a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales del Instituto Nacional Electoral; en cumplimiento a la sentencia TEEC/PES/35/2024, emitida por este Tribunal Electoral local.

Esto, porque sí incurrió en la vulneración del interés superior de la niñez y adolescencia al no realizar las formalidades mínimas tendientes para proteger la identidad de las niñas, niños y adolescentes en cuestión; por lo que se le impuso una amonestación pública.

Seguidamente, se resolvió el expediente TEEC/PES/121/2024 y se declaró inexistentes las violaciones denunciadas por el apoderado legal de la alcaldesa de Campeche en contra de servidores públicos del gobierno estatal y de los medios de comunicación *La Barra Noticias*, *Telemar* e *Infórmate* por actos que a su consideración generan violencia política en razón de género.

Ello, porque en las pruebas aportadas no fueron precisados los elementos indispensables para corroborar su veracidad, tampoco, existe otro elemento probatorio, que vincule directamente a los denunciados, por lo que este Tribunal Electoral local considera que son insuficientes para respaldar lo alegado por la quejosa.

Síguenos en  
X @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

